Honorable Concejo Deliberante
S. M. de Tucumán

M.G.S. — INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1394

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Apruébanse, como excepción a la Ordenanza Nº 614/81, los Planos de Obra construída del Instituto 9 de Julio S.R.L., correspondientes al inmueble de calle San Juan Nº 671, y que fueron presentados mediante Expedientes Nºs 11.037/260/86 y 139072/86.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Asuntes Legales, en los términos Normativos pertinentes, procederá a eximir del pago de multas reiteradas al Instituto 9 de Julio, respecto a la excepción que estipula el Artículo 1º, como asimismo a disponer la conclusión de acciones sobre el particular, una vez verificada el pago de una multa única que se hubiera realizado en este concepto.-

Artículo 3º: Igualmente el Departamento Ejecutivo, por medio de la repartición competente, notificará a la firma interesada del contenido de la presente ordenanza, la que comenzará a regir a partir de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.-

Artículo 4º: Así también el Departamento Ejecutivo, informará al Cuerpo, dentro de los diez (10) días de promulgada la presente, respecto al cumplimiento de esta Ordenanza.-

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 16 de enero de 1990.-